



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY  
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

**MIGUEL SOUTO FERNÁNDEZ**, colegiado nº 3411 del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, en su condición de Juez Único de Competición de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2019-2020, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby (aprobado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes en fecha 30 de junio 2015) y las normas aprobadas el 19 de junio y el 12 de septiembre de 2019 en relación a cada campeonato autonómico por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby, vistas las actas arbitrales correspondientes a los encuentros que a continuación se enumeran, y en sus respectivos casos las reclamaciones y solicitudes presentadas por los clubes federados, consigna por medio de este documento los siguientes:

## **ACUERDOS DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE LA F.G.R. DE 9 DE OCTUBRE DE 2019**

### **CORRESPONDIENTES A LA 1ª JORNADA DE LAS LIGAS SENIOR MASCULINA Y FEMENINA**

<b>LIGA GALLEGA SENIOR MASCULINA JORNADA 1ª</b>		
<b>1</b>	<b>Barbanza R.C.</b>	<b>CRAT Coruña</b>
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
<b>2</b>	<b>C.R. Coreti Lalín</b>	<b>Mareantes R.C.</b>
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
<b>3</b>	<b>Os Ingleses R.C.</b>	<b>Kaleido Univ. de Vigo "B"</b>
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
<b>4</b>	<b>Pontevedra R.C.</b>	<b>C.R. Fendetestas</b>



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY  
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

## **Incidencias**

Encuentro celebrado el día 5 de octubre de 2019, entre **Pontevedra R.C.** y **C.R. Fendetestas**, correspondiente a la 1ª jornada de la División Sénior Masculina: **Expulsión definitiva del jugador de Pontevedra R.C.** Antón Díaz Teijeiro, 1105887, por actitud contra los árbitros, **y del jugador de C.R. Fendetestas** Antonio Franco Ferraz, 1106919, por los motivos que a continuación se explican.

### **RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO**

#### **A. Antecedentes.**

PRIMERO.- Figura en el acta arbitral del encuentro "*N12 Fendetestas roja por placaje alto, golpea hombro cabeza y agarra cabeza, en línea de marca, provocando EC N 8 Pontevedra le pitó golpe por juego en suelo y protesta acaloradamente, llamó a su capitán para proceder a sacar TA y escalinata protestando más y haciendo gestos de despreció por lo que decido cambiar a TR Ambos jugadores se acercan a mi vestuario a pedir disculpas al terminar el encuentro.*"

#### **B. Fundamentos.**

Primero.- Respecto del **jugador de C.R. Fendetestas Antonio Franco Ferraz**, 1106919, dorsal Nº 12, no constando especial calificación de la acción por parte del árbitro D. Jacinto Campos Fonseca, considero la acción, a la luz de los hechos expuestos y lo dispuesto en el Art. 89 b del Reglamento de Partidos y Competiciones como Falta LEVE 2, sancionable con uno a tres partidos de suspensión. En atención al hecho de que posteriormente pidió disculpas al árbitro, se graduará y moderará la sanción.

Segundo.- Respecto del **jugador de Pontevedra R.C. Antón Díaz Teijeiro**, 1105887, dorsal Nº 8, del relato contenido en el acta, se trata de un comportamiento antirreglamentario y antideportivo, protestando y haciendo gestos de desprecio al árbitro. Tal comportamiento es intolerable e impropio de este deporte.



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY  
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

Considero la acción, a la luz de los hechos expuestos y lo dispuesto en el Art. 90, apartado a) del Reglamento de Partidos y Competiciones (Faltas de jugadores contra Árbitros y Jueces de Lateral), como constitutivos de una Falta LEVE 1, sancionable con amonestación o un partido de suspensión. En atención al carácter de los hechos y sus circunstancias se graduará la sanción.

### **C. Resolución.**

**Imponer**, en atención a la fundamentación anteriormente expuesta, **al jugador de C.R. Fendetestas Antonio Franco Ferraz**, 1106919, dorsal N° 12, **la sanción** en su grado mínimo, esto es, **de UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN.**

**Imponer**, en atención a la fundamentación anteriormente expuesta, **al jugador de Pontevedra R.C. Antón Díaz Teijeiro**, 1105887, dorsal N° 8, **la sanción de UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN.**

**5**

### **Lista de suspensiones temporales**

A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 1 a 4:

González Iglesias, Kevin 1108474 **C.R. Fendetestas 1 de 3.**  
Martínez Carballeira, Anxo 1108920 **C.R. Fendetestas 1 de 3.**  
Pintos Dafonte, Alejandro 1104837 **Os Ingleses R.C. 1 de 3.**  
Rodríguez Álvarez, Adrian 1108968 **Kaleido Univ. Vigo "B" 1 de 3.**  
Sánchez-Toscano Botas, Gonzalo 1106905 **CRAT Coruña 1 de 3.**  
Toimil Mato, Iago 1106257 **C.R. Coreti Lalín 1 de 3.**

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY  
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

### LIGA GALLEGA SENIOR FEMENINA JORNADA 1ª

6

C.R. Coreti Lalín

C.R. Ferrol

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.

### RETIRADA DE LA LIGA GALLEGA SUB 14 POR PARTE DEL CLUB DEPORTIVO RUGBY RIBADEO

**Antecedentes.-** Por el **CLUB DEPORTIVO RUGBY RIBADEO**, en fecha 4 de octubre de 2017, se comunicó por correo electrónico a la Secretaría de la Federación Gallega de Rugby la imposibilidad de realizar la inscripción del equipo de la categoría Sub 14 para la presente temporada 2019-2020.

**Normativa aplicable.-** Dado que el sorteo para elaborar el calendario de la competición se celebró el 12 de septiembre, resultan de aplicación los artículos 35 y 103 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, considerándose como Falta Grave, sancionada con 2 temporadas sin competir (esta y la siguiente) y multa de entre 100 y 6000 €.

**Resolución.-** Teniendo en cuenta como criterios moderadores la categoría (Sub 14), que es una competición regional, y que no se había pagado la inscripción completa, consideramos como sanción aplicable la imposición de 2 temporadas sin competir (la actual y la siguiente), y multa de 600€.



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY  
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

En los términos del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, en relación con las normas promulgadas al respecto del campeonato del que en cada caso se trate por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2019-2020:

Contra cualquiera de los acuerdos que este documento refleja podrá ser interpuesto **recurso ante el Juez de Apelación de la Federación Gallega de Rugby en el plazo de cinco días naturales** a partir del de recepción, sin perjuicio de que en todo momento puedan ser comunicados –para su inmediata corrección, si corresponde– eventuales errores materiales o de hecho, o bien, aritméticos o de cálculo.

En A Coruña, a 9 de octubre de 2019.